



Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2024 DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAS MAYORES, SALUD Y CONSUMO

1.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

-El Ayuntamiento Pleno, en la sesión del día 30 de diciembre de 2020, aprobó el "Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2021-2023", este Plan ha sido sometido a exposición pública de la forma legalmente prevista y ha sido prorrogado para el ejercicio 2024 mediante acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2023 y Decreto de alcaldía de 19 de enero de 2024 de aprobación definitiva del presupuesto 2024 y las bases de ejecución del presupuesto (BEP).

-La concejala de Personas Mayores, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Lleida contempla entre sus prioridades, fomentar la realización de actividades de utilidad pública, interés social, mediante la realización de actividades de mejora y ampliación en todas las tareas que realizan las entidades y asociaciones ciudadanas en la promoción y la protección de la salud, favoreciendo los hábitos saludables y la sensibilización hacia la salud pública.

-En este sentido, quiere dar apoyo económico a las entidades sin ánimo de lucro que trabajan en la ciudad de Lleida en proyectos y servicios dirigidos a la promoción y protección de la salud y sensibilización hacia colectivos vulnerables.

-Por todo ello, se han establecido las correspondientes bases específicas que se regirán por las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones establecidas en el "Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2021-2023", prorrogado para el ejercicio 2024 mediante acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2023 y Decreto de alcaldía de 19 de enero de 2024 de aprobación definitiva del presupuesto 2024 y las bases de ejecución del presupuesto (BEP), y según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

2.-PUBLICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

-BOP núm. 98 de 24 de mayo de 2021



Ajuntament de Lleida

3.-IMPORTE

-El importe total de la convocatoria para el ejercicio 2024 asciende a 18.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 16-3110-48901.

4.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

-El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizase en sábado, domingo o día festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

-Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos, acompañadas de la documentación que prevén las bases específicas, a través del apartado de trámites de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida: www.paeria.es/subvencions:

5.-ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

-El órgano instructor será la Concejala de Salud Pública, la Sra. Anna Miranda y Torres.

-La Comisión Técnica evaluadora estará compuesta por los miembros siguientes:

1. Sr. Rafa Carpi i Badia Jefe de Sección de Promoción de la Salud
2. Sra. Marta Escolà Seró Jefe UT prevención e intervención en adicciones
3. Sra. Anabel Altisent Lacalle Técnica de Salud Pública

6.-RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

-El plazo de resolución a la convocatoria será como máximo de tres meses una vez finalizado el plazo de presentación.

-La resolución de la concesión de la subvención se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.



Ajuntament de Lleida

7.-PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben desarrollarse, durante el año 2024.

8.-PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de la misma, tal y como se especifica en las bases específicas de esta línea subvencionadora.

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

Anna Miranda i Torres
Concejala de Personas mayores, Salud y Consumo



Ajuntament de Lleida

Antonio Ropero Vilaró, Secretario General del Ayuntamiento de Lleida, según el art. 206 del ROF, sin perjuicio del texto definitivo del acta

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de mayo de 2024, tomó el siguiente acuerdo:

23.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA SUBVENCIONADORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAS MAYORES, SALUD Y CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE LLEIDA PARA EL AÑO 2024

<< El Ayuntamiento Pleno, en la sesión del día 30 de diciembre de 2020, aprobó el "Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2021-2023", el cual ha sido sometido a exposición pública de la forma legalmente prevista y ha sido prorrogado para el ejercicio 2024 mediante acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2023 y Decreto de alcaldía de 19 de enero de 2024 de aprobación definitiva del presupuesto. 2024 y las bases de ejecución del presupuesto (BEP).

La concejala de Personas Mayores, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Lleida contempla entre sus prioridades, fomentar la realización de actividades de utilidad pública, interés social, mediante la realización de actividades de mejora y ampliación en todas las tareas que realizan las entidades y asociaciones ciudadanas en la promoción y la protección de la salud, favoreciendo los hábitos saludables y la sensibilización hacia la salud pública.

En este sentido, quiere dar apoyo económico a las entidades sin ánimo de lucro que trabajan en la ciudad de Lleida en proyectos y servicios dirigidos a la promoción y protección de la salud y sensibilización hacia colectivos vulnerables.

Por todo ello, se han establecido las correspondientes bases específicas que se regirán por las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones establecidas en el "Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2021-2023", el cual ha sido prorrogado para el ejercicio 2024 mediante acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2023 y Decreto de alcaldía de 19 de enero de 2024 de aprobación definitiva del presupuesto 2024 y las bases de ejecución del presupuesto (BEP), y según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

IMPORTES

El importe total de la convocatoria del Área de Salud Pública asciende a 18.000€, dirigida a la línea subvencionadora: Ayudas a proyectos de promoción y protección de la salud y sensibilización hacia la salud pública, con cargo a la partida 16-3110-48901.



Ajuntament de Lleida

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD LICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizase en sábado, domingo o día festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

En el caso de presentación de documentos que ya se encuentren en poder de la administración y en aplicación de lo previsto en el art. 28.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, su aportación se puede sustituir por una declaración de la persona o entidad solicitante conforme no ha habido modificaciones en la fecha de presentación de la solicitud, haciendo constar el lugar, la fecha y el órgano ante el que se presentó la documentación y autorizando la consulta de los datos.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Lleida, mediante el modelo normalizado y por cualquiera de los medios recogidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano instructor será la Sra. Anna Miranda i Torres, **concejala de Personas Mayores, Salud y Consumo**.

La comisión evaluadora estará formada por:

Sr. Rafa Carpi i Badia	Jefe de Sección de Promoción de la Salud
Sra. Marta Escolà Seró	Jefe de UT Prevención e intervención en adicciones
Sra. Anabel Altisent Lacalle	Técnica de Salud Pública

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

El plazo de resolución a la convocatoria será como máximo de 3 meses una vez finalizado el plazo de presentación.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como lo establecido en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución pone fin a la vía administrativa.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Todas las actuaciones subvencionadas deberán realizarse durante el año 2024.



Ajuntament de Lleida

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de la misma o como máximo el 31 de marzo del año siguiente de la convocatoria.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios objetivos en base a los cuales se otorgarán las ayudas se concretan en las bases específicas (adjuntas) de cada línea subvencionadora.

Por todo ello se pide a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lleida la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la convocatoria pública de la siguiente línea subvencionadora para el año 2024 que tendrá un plazo de presentación de solicitudes de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

• Ayudas a proyectos de promoción y protección de la salud y sensibilización hacia la salud pública: 18.000 € con cargo a la partida 16-3110-48901.

2.- Aprobar el nombramiento del Órgano Instructor de la línea subvencionadora del Área de Salud Pública de la Sra. Anna Miranda i Torres, **concejala de Personas Mayores, Salud y Consumo.**

3.- Aprobar el nombramiento de los miembros que forman la Comisión Evaluadora de la línea subvencionadora del Área de Salud Pública.

Sr. Rafa Carpi i Badia
Sra. Marta Escolà Seró
Sra. Anabel Altisent Lacalle

Jefe de Sección de Promoción de la Salud
Jefe de UT Prevención e intervención en adicciones
Técnica de Salud Pública >>

Finalizado el debate del asunto se somete a votación, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes (7 votos a favor).

Y para que así conste, firmo este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, a fecha de la firma electrónica.